CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 202400000924
SEPTIEMBRE DE 2024

Tipo de Contrato	Prestación de Servicios				
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			**No**	DC-SA-SAMC-023-2024
Objeto	PROPORCIONAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2024 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y DIRECTRIZ ESTABLECIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL		**CDP**	2024081628	
Contratista	LENTE REGIONAL S.A.S.		PN:		PJ: X
			C:		UT:
	WEMDY YUVELY BARRIOS GASCA				
	NIT: 901.001.555-9	**CC** 36.307.343	**Domicilio**	Carrera 14ª No. 2ª 04 BRR, 17 DE ENERO- Florencia, Caquetá.	
Plazo del contrato	La actividad objeto de la necesidad se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas), en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.	**Valor**	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE** moneda legal, incluidos todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.		

Entre los suscritos a saber: **MALLERLY GONZALEZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.505.762 expedida en la ciudad de Florencia- Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Secretaria de Salud con funciones administrativas de Gobernador del Caquetá, según Decreto 001333 del 16 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, y siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y el procedimiento interno para la selección de proveedores y que para el presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO, y por la otra **WENDY YUVELY BARRIOS GASCA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.307.343 de Neiva-Huila, en su calidad de representante legal **LENTE REGIONAL S.A.S.** identificado con NIT 901.001.555-9 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO. -** PROPORCIONAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2024 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LINEAMIENTOS Y DIRECTRIZ ESTABLECIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará con el DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, a ejecutar las diferentes acciones colectivas informativas de alto impacto, pertinentes y contextualizadas a la realidad sanitaria y de vida de la población a la cual se

dirige, en el marco de la estrategia de Educación e Información para la Salud Pública en el Departamento de Caquetá (de acuerdo a los lineamientos nacionales y directrices normativas), producción, edición, emisión de comerciales, cuñas, espacios informativos con entrevistas pregrabadas o en vivo y publicación de piezas gráficas, de Información en Salud en medios de comunicación televisivos, radiales y nativos digitales, en armonía con las metas y objetivos del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Desarrollo Departamental, garantizando la capacidad técnica, administrativa y financiera y la cobertura a nivel Departamental, para dar cuenta de los productos que se requieren para avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, con condiciones de vida y salud en la población caquetense tendientes a disminuir la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable en todas las etapas de curso de vida.

TERCERA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: - FICHA TÉCNICA: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

El CONTRAISTA, deberá prestar los servicios de central de medios para la producción, edición y emisión de espacios informativos con entrevistas pregrabadas y/o en vivo, emisión de comerciales, cuñas radiales y publicación de piezas gráficas en imagen o video en medios de comunicación televisivos, radiales y nativos digitales con alta cobertura en el departamento de Caquetá, desarrollando acciones colectivas en el marco de la estrategia de Educación e Información para la Salud Pública en el Departamento de Caquetá, de acuerdo a los lineamientos nacionales vigentes y competencias de la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad a la siguiente clasificación:

- **FICHA TECNICA DE MEDIOS RADIALES:**

1. **FICHA TÉCNICA DE ESPACIOS INFORMATIVOS EN RADIO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos radiales tipo entrevista	80

	con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.			

2. FICHA TÉCNICA DE CUÑAS RADIALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Producción, edición y emisión de cuñas radiales de 30 segundos de duración cada una, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Cuña radial	2112

- **FICHA TECNICA DE MEDIOS TELEVISIVOS:**

1. FICHA TÉCNICA DE ESPACIOS INFORMATIVOS EN TELEVSIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en video pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio televisivo y plataformas digitales en la programación con mayor audiencia a través de medios de televisión que tengan cobertura en el departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos televisivos tipo entrevista	48

2. FICHA TÉCNICA DE COMERCIALES DE TELEVISIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Emisión de mensajes institucionales a través de comerciales de 30 segundos cada uno de lunes a viernes en un espacio televisivo de alta sintonía departamental, en la programación del canal en el horario prime o de mayor audición y las plataformas digitales del medio de comunicación	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Comerciales televisivos	1200

3. FICHA TÉCNICA DE CUBRIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Cubrimiento de eventos y actividades de la Secretaría de Salud Departamental y emisión de los mismos en los noticieros, programación general y/o plataformas digitales del medio de comunicación televisivo.	Actividades realizadas por la Secretaria de Salud Departamental	Notas periodísticas	24

- **FICHA TECNICA DE MEDIOS NATIVOS DIGITALES:**

1. FICHA TÉCNICA DE ESPACIOS INFORMATIVOS EN NATIVOS DIGITALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1				108

	Producción, edición y publicación de espacios informativos con entrevistas pregrabadas o en vivo, con una duración entre 5 y 10 minutos, en medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá, para difusión de información en sus redes sociales y/o páginas web de noticias.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios informativos tipo entrevista	

- **FICHA TÉCNICA DE PUBLICACIÓN DE PIEZAS EDUCATIVAS /INFORMATIVAS (IMAGEN O VIDEO):**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Publicación de piezas educativas o informativas (en imagen o video) en página web y/o redes sociales, de medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá en el horario de mayor alcance.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Piezas educativas o informativas (en imagen o video)	1344

CONTENIDO NECESARIO A DIFUNDIR EN LOS MEDIOS COMUNICACIÓN:

DIMENSIÓN / ÁREA	TEMA	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS
DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL	Agua para consumo humano	Difundir a la comunidad acciones de promoción de la	Población en general.	Población informada sobre el consumo seguro de agua.

		salud y prevención de enfermedades asociadas al consumo de agua, mediante educación sanitaria y ambiental.		
	Residuos generados en la atención en salud y otras actividades	Informar a los propietarios de establecimientos de interés sanitarios sobre las acciones de vigilancia sanitaria de la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud.	Establecimientos de estética ornamental, droguerías, consultorios médicos y odontológicos, IPS, Centros de Salud y demás establecimientos afines.	Comunidad informada sobre la manera en que se pueden reducir los riesgos sanitarios en el manejo, almacenamiento, disposición de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
	Sustancias químicas	Orientar a la población con actividades económicas en las cuales se usan, almacenan y expenden sustancias o productos químicos, sobre el uso seguro de estos.	Personas que laboren en el campo y población del área urbana que manipule sustancias químicas para el control de plagas.	Población informada sobre cómo minimizar factores de riesgo en la exposición de sustancias químicas y cómo reducir el comportamiento epidemiológico de las intoxicaciones por estos productos.
	Mercurio	Socializar los riesgos ambientales y en la salud por el uso del mercurio.	Población en general.	Población informada sobre cómo minimizar factores de riesgo en la exposición al mercurio.
	Calidad e inocuidad de alimentos	Informar sobre los peligros y riesgos generados en la manipulación de alimentos para la prevención de ETA.	Establecimientos del sector de alimentos y bebidas, manipuladores, personas naturales y jurídicas que ofrecen servicios de cursos de manipulación de alimentos y demás	Comunidad informada sobre las prácticas que permiten la reducción de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

			actores de la cadena de producción, transformación, almacenamiento, distribución, expendio y transporte de alimentos. (POBLACIÓN EN GENERAL)	
	Acciones de IVC	Divulgar los avances de IVC y las alertas sanitarias emitidas por el INVIMA.	Población en general.	Población informada sobre los avances de IVC y las alertas sanitarias del INVIMA.
	Cambio climático	Informar sobre los riesgos asociados a este fenomeno y su incidencia en enfermedades transmitidas por vectores como la Leishmaniasis, la Malaria, el Zika, el Chikunguña y el Dengue.	Población en general	Población con la información suficiente para reducir los casos de trasmisión por vectores , asociados al fenomeno del Cambio Climatico
	Movilidad saludable, segura y sostenible	Socializar estrategias y comportamientos que permitan una movilidad segura y sostenible en el Caquetá	Población en general y actores involucrados en la movilidad	Comunidad con el conocimiento acerca de los diversos factores y actores inmersos en la movilidad, esto conel fin de reducir las tazas de accidentalidad y muertes producidas en accidentes de transito
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	Promoción de hábitos y estilos de vida saludable por medio de campañas que ayuden a prevenir enfermedades crónicas no	Población en general.	Población beneficiada por la estrategia de información, educación y comunicación en la que se promueven

		transmisibles, impactando positivamente en los determinantes sociales en salud en la población caqueteña.		hábitos y estilos de vida saludable para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.
	Donación de sangre y órganos	Brindar educación a la comunidad sobre la donación de sangre y órganos.	Población en general.	Comunidad informada sobre cómo donar sangre y órganos.
	Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en población vulnerable	Informar a la población sobre la protección de sus derechos en salud y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.	Población en general.	Población informada sobre la protección de sus derechos en salud y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Salud mental y convivencia social	Promocionar la convivencia social y la salud mental para invitar a generar comportamientos y entornos protectores, saludables y resilientes.	Población en general.	Población informada y sensibilizada sobre estos temas de convivencia social y salud mental relacionado con: *Prevención y atención de la conducta suicida *prevención y atención de las violencias de género y sexual *Prevención del uso y consumo de Sustancias Psicoactivas *Promoción de la convivencia social y la salud mental
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Modos, condiciones y hábitos que fomenten la alimentación saludable	· Fomentar espacios que promuevan la divulgación de guías alimentarias basadas en alimentos para la población Caqueteña. · Promover la práctica	Población en general.	Población informada sobre los guías alimentarias basadas en alimentos y lactancia materna.

		de la lactancia materna exclusiva y complementaria en el Departamento de Caquetá.		
DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Derechos sexuales y reproductivos	Establecer campañas que ayuden a fomentar pautas de autocuidado a la población caqueteña con relación a los modos, condiciones y hábitos que fomenten la ruta maternoperinatal.	Población de hombres y mujeres en edad fértil, adolescentes, mujeres gestantes y población mayor de 10 años.	Población beneficiada por la estrategia de información, educación y comunicación que promuevan: Derechos sexuales y reproductivos Planificación familiar Interrupción voluntaria del embarazo Control prenatal Cita posparto Infecciones de transmisión sexual Ruta integral de atención maternoperinatal Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna Hospital Padrino
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Componente Enfermedades Emergentes, Re-ermergentes.	Establecer campañas de información para la población caqueteña sobre el autocuidado ante Enfermedades Emergentes y Reemergentes, brindando pautas	Población en general.	Población informada sobre hábitos y estilos de vida encaminados a la prevención de estas enfermedades.
	Componente ETV - Zoonosis	Dar a conocer a la comunidad caqueteña la importancia de prevenir las enfermedades transmitidas por vectores y zoonóticas.	Población en general.	Comunidad informada sobre la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonóticas.
	Componente Programa Ampliado	Diseñar e implementar	Familias del Departamento y	Población objeto del Programa Ampliado

	de Inmunizaciones PAI	estrategias de información, educación y comunicación del Programa Ampliado de Inmunizaciones para la que contemplen las características culturales de la población y aborden efectivamente poblaciones de riesgo.	diferentes grupos poblacionales de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada biológico.	de Inmunizaciones PAI informada en la necesidad de iniciar, completar y reforzar los esquemas de vacunación como medida de prevención, mejorando los resultados en vacunación reduciendo el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacunas.
DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Modos, condiciones y estilos de vida en el ámbito laboral	Socializar a la comunidad acciones sobre el mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora caqueteña, mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, que puedan afectar negativamente el estado de bienestar y salud, además de la importancia de ampliar la cobertura en el Sistema de Riesgos Laborales.	Población trabajadora informal.	Población trabajadora informal informada sobre acciones para reducir las enfermedades y accidentes laborales.
COMPONENTE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes	Diseñar e implementar estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de los mensajes claves para la reducción en la	Niños, niñas y adolescentes y sus cuidadores.	Comunidad informada en los mensajes claves para la disminución en la ocurrencia de las enfermedades prevalentes en la infancia, infancia y adolescencia, en el

		ocurrencia de las enfermedades prevalentes en la infancia, infancia y adolescencia, así como en la promoción del autocuidado, el buen trato y en las atenciones integrales en salud definidas para este grupo poblacional.		autocuidado, buen trato y en las atenciones integrales en salud.
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Estrategia de Atención Primaria en Salud APS	Diseñar e implementar estrategias de información y educación para la salud en Atención Primaria en Salud - APS, que permita comunicar la definición, importancia, implementación y avances en el departamento de Caquetá.	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales	Familias informadas y sensibilizadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud
VIGILANCIA	Boletín epidemiológico por periodo	Compartir los comportamientos inusuales de los eventos de mayor relevancia en el departamento del Caquetá	Población en general	Población contextualizada acerca del comportamiento de los EISP en el Caquetá
	Boletín semanal Dengue	Divulgar comportamiento epidemiológico del Dengue en el departamento del Caquetá	Población en general	Población contextualizada acerca del comportamiento del Dengue en el Caquetá
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	vigilancia por laboratorio de eventos de interés en salud pública y de factores de	Dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública, con	Población en general	Fortalecimiento de las redes de laboratorios clínicos y ambientales del departamento. Gestión de calidad en

	riesgo del ambiente y el consumo	el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación		el diagnóstico de enfermedades de interes en salud pública y vigilancia regular y/o contingencial de los eventos de interés en salud pública y de los factores del riesgo del ambiente y el consumo
MEDICAMENTOS	**Socializacion de alertas sanitarias de medicamentos y dispositivos medicos**	Divulgar las direfentes alertas sanitarias publicadas por el INVIMA, a fin de propender el usos seguro de tecnologias en salud	Población en general	Mantener informados a los establecimento sobre el uso seguro de tecnologias en salud
	Capacitacion y asistencias tecnicas a establecimientos farmaceuticos	Sensibilizar a los establecimietos farmaceuticos, sobre temas especificos relacionados con el expendio, venta, y/o dispensacion de medicamentos	Población en general	Fortalecer la politica farmaceutica en el departamento
	Uso seguro de medicamentos	Socializar temas relacionados con el uso seguro de medicamentos, que fortalezcas las actividaes de farmacovigilancia en el departamento del Caquetá	Población en general	Fortalecer el programa de farmacovigilancia
	Programa la calidad tiene color	Divulgar el estado de cumplimiento de la normatividad vigente en relacion a los establecimientos farmaceuticos minoristas, como drogueria, por medio de sistema de colores	Población en general	Comunidad informada sobre la normatividad vigente en relación a los establecimientos farmaceuticos minoristas.

		que define si el establecimiento CUMPLE con las condiciones minimas de funcionamiento.		
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	**Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables**	Promocionar la atención integral e integrada bajo los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas del conflicto armado	1. niñas, niños y adolescentes. 2. Adulto mayor 3. Mujer, LGBTIQ+ 4. Población étnica. 5. Personas en condición de Discapacidad. 6. Víctimas del conflicto armado.	Comunidad informada y sensibilizada en derechos individuales y colectivos, atención integral e integrada, conductas saludables desde un enfoque diferencial. objetivos sanitarios, metas y estrategias diferenciales población vulnerable.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento de Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia, el sitio de entrega será en la oficina de prensa de la Gobernación de Caquetá.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: La actividad objeto de la necesidad se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y pago de las estampillas), en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
3. Entregar Certificación Bancaria donde se efectuará el respectivo pago en coherencia con el numeral 11.3.8 de la Resolución No. 295 de 2023.

4. El desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas no podrán ser subcontratadas. Sin embargo, conforme al parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por la Resolución No. 295 de 2023, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan el cumplimiento del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.
5. Responder consultas efectuadas por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo, estas consultas se podrán realizar a través del correo electrónico.
6. Garantizar el cumplimiento del numeral 16 de la Resolución 3280 de 2018 en lo que respecta a Educación y comunicación para la Salud desde las intervenciones colectivas desarrolladas.
7. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de conformidad con la normatividad vigente.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al Supervisor del contrato.
10. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Atender las observaciones de quien ejerza la supervisión del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes que sean requeridos.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
16. Facturar los servicios contratados en atención los precios ofertados en la propuesta presentada, precios que deben mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato.
17. El contratista se compromete a cambiar las emisiones que no presenten las características y condiciones técnicas descritas y/o presenten defectos.
18. Cualquier error que se presente en las grabaciones, emisiones y/o publicaciones efectuadas por el contratista, deberá ser corregido sin costo adicional.
19. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral.
20. Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y mantener indemne al Departamento.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
23. Disponer de las herramientas de seguimiento de cobertura e información para la evaluación de impacto.
24. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva del Departamento de Caquetá.

25. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los servicios y actividades requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
26. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe el contratista en la ejecución de los servicios y actividades.
27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
28. Las demás obligaciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los **Anexos Técnicos** y/o condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la GOBERNACIÓN – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
2. Estructurar los espacios definidos en la ficha técnica con anterioridad a su emisión con el supervisor según el cronograma establecido.
3. Coordinar con el supervisor la participación del entrevistado en los espacios noticiosos según el cronograma que sea establecido.
4. Garantizar la participación de la comunidad Caqueteña durante la emisión en vivo o pregrabado de los espacios mediáticos.
5. Todas las ediciones deberán ser presentadas con anterioridad a la emisión para aprobación por parte del supervisor contractual.
6. Entregar mensualmente los certificados donde conste la emisión de espacios y comerciales televisivos, correspondientes a lo señalado por el supervisor, relacionando los soportes de emisión en un Informe Ejecutivo según formato establecido por el supervisor.
7. Entregar mensualmente en medio magnético (CD-ROOM o USB) las evidencias de los espacios y comerciales televisivos emitidos.
8. Entregar archivo digital organizado tanto en físico como magnético según ley de archivo e informe final consolidado.
9. Presentar ante el supervisor los informes que se requieran para dar cuenta del avance en la ejecución del contrato.
10. Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano exigido por la Entidad Territorial.
11. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas durante el plazo contractual, según lo previsto en el numeral 11.3.8 de la Resolución No. 295 de 2023.
12. Hacer presencia en las reuniones, espacios de análisis y de trabajo convocadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, para asistencias técnicas, socialización de informes, evaluaciones, seguimientos y capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las actividades contratadas.
13. Concertar con la Entidad Territorial el cronograma de ejecución de las actividades contratadas.
14. Disponer de un coordinador para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la GOBERNACION DEL CAQUETA – SECRETARIA DE SALUD (Profesional en comunicación social y periodismo).

B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ:

a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c. Realizar el pago en la forma pactada.
d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
e. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
f. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
g. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
h. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j. La Gobernación del Caquetá deberá expedir el respectivo Registro Presupuestal que viabilice el trámite de recursos que permitan la financiación del proyecto.

OCTAVA: - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE** dentro del cual se encuentra incluidos todos los impuestos y deducciones realizados por la entidad,el cual se discrimina de la siguiente manera:

- **RADIO:**

ITEM	CONCEPTO	CANT,	VALOR TOTAL
1	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance y/o plataformas digitales, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	80	$34.200.000
2	Producción, edición y emisión de cuñas radiales de 30 segundos cada una para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura local en la programación de mayor alcance a traves de emisoras con sintonia FM o AM en el departamento del Caquetá	2112	$66.528.000
VALOR TOTAL			**$100.728.000**

- **TELEVISIVO:**

ITEM	CONCEPTO	CANT	VALOR TOTAL

1		Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en video pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio televisivo y plataformas digitales en la programación con mayor audiencia a través de medios de televisión que tengan cobertura en el departamento de Caquetá.	48	$28.560.000
2		Emisión de mensajes institucionales a través de comerciales de 30 segundos cada uno de lunes a viernes en un espacio televisivo de alta sintonía departamental, en la programación del canal en el horario prime o de mayor audición y las plataformas digitales del medio de comunicación	1200	$34.800.000
3		Cubrimiento de eventos y actividades de la Secretaría de Salud Departamental y emisión de los mismos en programas noticiosos o programación general	24	$5.911.884
VALOR TOTAL				**$69.271.884**

- **NATIVO DIGITAL:**

ITEM	CONCEPTO	CANT	VALOR TOTAL
1	Producción, edición y publicación de espacios informativos con entrevistas pregrabadas o en vivo, con una duración entre 5 y 10 minutos, en medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá, para difusión de información en sus redes sociales y/o páginas web de noticias.	108	$46.486.584
2	Publicación de piezas educativas o informativas (en imagen o video) en página web y/o redes sociales, de medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá en el horario de mayor alcance.	1344	$33.513.532
VALOR TOTAL			**$80.000.116**

MEDIO	VALOR DE LOS SERVICIOS
RADIAL	$100.728.000
TELEVISIVO	$69.271.884
NATIVO DIGITAL	$80.000.116
VALOR TOTAL	$250.000.000

PARAGRÁFO 1: Que de acuerdo a la naturaleza de la presente prestación de servicio y lo emanado por el CONSEJO DE ESTADO, y el Estatuto Tributario los servicios de publicidad, audiovisuales, de radio, prensa y televisión, incluida la televisión por cale y el servicio de exhibición cinematográfica, están excluidos del pago de impuesto del IVA (Arts 476 y 481 literal c y parágrafo). Por lo anterior, para la liquidación de estampillas no será tenido en cuenta el impuesto del IVA.

NOVENA: FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante **PAGOS PARCIALES** por el valor de los insumos efectivamente suministrados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista.

Cada pago estará acompañado de los siguientes documentos:

- Informe por parte del contratista que contenga descripción detallada de las actividades realizadas de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del contrato, y anexo a él según corresponda: i) Certificación de la emisión de los espacios informativos en los diferentes medios de comunicación; ii) Certificación de la emisión de cuñas y comerciales emitidos en medios radiales y televisivos; iii) Certificación de la publicación de las piezas gráficas en medios nativos digitales (URL y pantallazo).

- Para efectos de soportar el pago de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, el supervisor deberá emitir certificado de recibo a satisfacción de las evidencias detalladas en las obligaciones del presente contrato (Entrega en medio digital formato full HD, formato MPEG, y URL de los productos), evidencias que deberán ser entregadas en copia a la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental una vez aprobadas para pago.

Los recursos del PIC deberán ser manejados por el operador en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones colectivas contratadas; en consecuencia, se deberá anexar con la cuenta de cobro o documento equivalente, los soportes que acrediten la inversión.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten par estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

PARAGRÁFO 1: Para la ejecución del contrato, la Gobernación de Caquetá NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

DÉCIMA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con recursos de funcionamiento:

RUBROS	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505406-2024006180065	**VALOR A COMPROMETER**	$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505412-2024006180065		$ 20.000.000

	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505412-2024006180065			$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505412-2024006180065			$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505405-2024006180065			$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505404-2024006180065			$ 30.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505402-2024006180065			$20.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505403-2024006180065			$ 30.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505409-2024006180065			$ 20.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505408-2024006180065			$15.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505408-2024006180065			$15.000.000
	2.3.2.02.02.009.21.01.02-21-1.2.4.2.02-19-1905-1905054-190505410-2024006180065			$20.000.000
FUENTE DE LOS RECURSOS			RECURSOS PROPIOS	
			PRESUPUESTO DE ENTIDAD NACIONAL	
			REGALIAS	
			RECURSOS DE CREDITO	
		X	**SGP**	
			NO APLICA	
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2024081628		**VALOR DEL CDP**	$ 250.000.000
FECHA DE EXPEDICION	20/08/2024		**VIGENCIA**	31/12/2024

UNDÉCIMA. - **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL.**

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá a través de la plataforma Secop II, la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para su legalización; una póliza de garantía única, la cual incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	Por el 20% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio prestado	Por el 20% del Valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el 5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Seriedad de la Oferta	Por el 10 % del Valor del contrato	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Los porcentajes y vigencias de los anteriores amparos están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial al contrato o que no cumpla dentro del plazo de ejecución pactado.
- Que la calidad del servicio no corresponda a la pactada en el contrato

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

DUODÉCIMA INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del contratista, de las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGÉSIMA.CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedido el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla conforme a lo establecido en la ordenanza departamental 021 del 05 diciembre de 2017 y suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGÉSIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

- El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Oficina de Prensa- Carrera 13 Calle 15 Esquina piso 3º Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4353318, correo electrónico: prensa@caqueta.gov.co

- EL CONTRATISTA Dirección: Carrera 14ª No. 2ª 04 BRR, 17 DE ENERO- Florencia, Caquetá. - Celular: 3124487414, correo electrónico: lenteregional@gmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, a través de la plataforma electrónica de SECOP2, por cada uno de sus integrantes.

Aprobó:
MALLERLY GONZALEZ ARIAS
SECRETARIA DE SALUD CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE GOBERNADOR DEL CAQUETÁ
DECRETO 001333 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Contratista:
WENDY YUVELY BARRIOS GASCA
R.L. LENTE REGIONAL S.A.S.

Elaboró:
Laura Rivera Cedeño- Abogada Contratista

Revisó:
Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica de Contratación